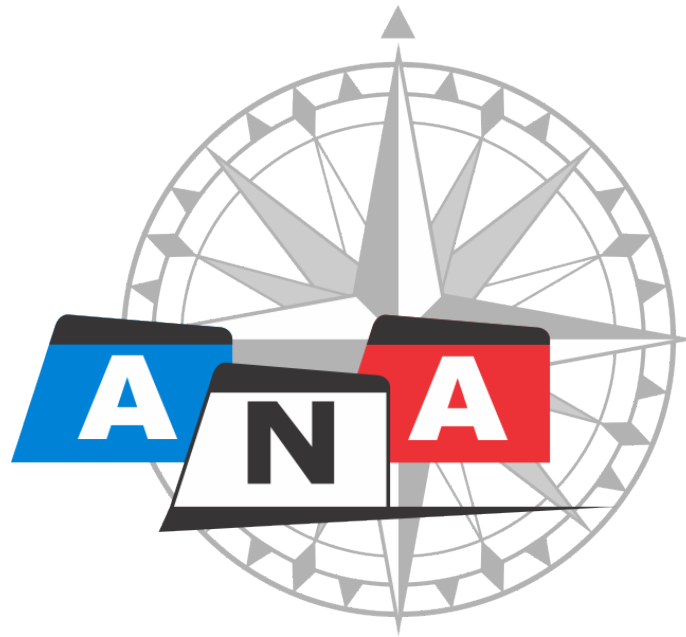


ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES A.G.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ORGANIZACIONAL

Carta del Presidente

En Asamblea celebrada en Valparaíso el día 6 de febrero de 1931, se constituyó formalmente la Asociación Nacional de Armadores, en adelante también ANA., como una Organización Gremial, que nace oficialmente a la vida jurídica al aprobarse sus Estatutos mediante D.S. N°2.946 de fecha 20 de julio de 1948, publicado en el Diario Oficial N°21.119 del 5 de agosto del mismo año.

Como representante de las principales empresas navieras del país, en sus 84 años, se ha caracterizado por su alto prestigio en el entorno nacional, siendo un reconocido referente en lo que tiene relación con el mundo naviero. Esto se ha logrado, por el trabajo en equipo de sus Asociados, Directores y colaboradores, quienes se han comprometido de manera permanente con la Marina Mercante Nacional, pronta a cumplir 200 años de antigüedad.

El Código de Ética y Conducta Organizacional, deja de manifiesto la filosofía y compromiso de la Asociación, vincula la Visión y Misión, el cumplimiento de las leyes, la actuación ética y los valores que deben regir nuestro comportamiento diario.

Este Código es vital para asegurar y mantener un mutuo respeto ante nuestros Asociados, Directores, colaboradores, autoridades públicas, comunidad y medio ambiente.

Debemos esforzarnos cada día más por destacar nuestros valores y principios, constituyéndonos en un ejemplo en el actuar para con la sociedad.

Los invito a continuar siendo responsables, con los más altos grados de integridad y honestidad en nuestro entorno de trabajo y la sociedad, manteniendo el prestigio de ser una Asociación confiable, ética, transparente, basado en los principios, valores y respeto hacia los individuos.

Roberto Hetz Vorpahl
Presidente

Estructura de la ANA

La dirección y administración corresponde a un Directorio compuesto por nueve miembros, que podrán ser preferentemente dueños, directores, gerentes o apoderados generales de los asociados.

Además existe un Comité Ejecutivo, órgano de administración conformado por el Presidente, Vicepresidente y por dos Directores escogidos por el Directorio, cuyo objeto es resolver expresamente las materias que los estatutos de la ANA definen como funciones o atribuciones propias de la competencia del Directorio y que éste delegue.

Del seno del Directorio se escoge al Presidente y Vicepresidente, que a la vez representan a la Asociación.

En la tarea de administrar, la ANA cuenta con un Gerente General y un equipo de colaboradores dependientes.

La ANA, dentro de su estructura organizacional cuenta con diferentes comités: legal, tributario, laboral, técnico, facilitación del transporte marítimo, seguridad, de remolcadores, entre otros. Dichos comités trabajan para cumplir los objetivos gremiales.

Código de Ética ANA

La ANA, consciente de la importancia de la ética en las relaciones cotidianas con nuestros Asociados, Directores, colaboradores, entidades públicas y privadas; cree necesario plasmar su propio Código de Ética acorde con los principios y valores de la Asociación.

La Asociación Nacional de Armadores, Asociación Gremial Empresarial, tiene por objeto la unión de los asociados que la integran, la defensa de sus intereses gremiales y el estudio, difusión, perfeccionamiento y protección de todo cuanto se relaciona con el transporte marítimo y con las actividades que lo complementan.

Nuestra Misión

“Fomentar el desarrollo de la Marina Mercante Nacional mediante el logro de condiciones competitivas en el ámbito nacional e internacional”.

Nuestra Visión

“Alcanzar una posición de liderazgo mediante el desarrollo y fortalecimiento de una Marina Mercante Nacional de excelencia en toda su actividad”.

Alcance del Código de Ética

Se aplica a las personas que trabajan para la Asociación, así como también para cada uno de nuestros Directores y Asociados en su quehacer directo como parte de la Asociación, quienes deben observar y velar por su cumplimiento como punto de referencia en su actuación.

La ANA, promoverá entre su equipo y Asociados, en la medida que desarrollen actividades relacionadas con la Asociación, la adopción de este Código, contribuyendo al mantenimiento de la buena reputación e imagen del Gremio.

El Código de Ética no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y

reglamentaciones que alcanzan a la ANA. Por lo tanto, no reemplaza o deroga otras políticas y procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.

Es responsabilidad de todas las personas de la Asociación conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

Definiciones usadas en este código:

- ❖ *Directorio* - Órgano superior de gobierno de la Asociación.
- ❖ *Código de Ética* – Principios y valores. Simplificado a “Código de Ética”, es este documento.
- ❖ *Personas de la ANA* - Indistintamente, Asociados, Directores, ejecutivos y trabajadores, en adelante también personas de la Asociación.
- ❖ Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas - Ley promulgada en diciembre de 2009, que establece responsabilidades penales para las sociedades jurídicas, por ciertos delitos cometidos por personas de esta. Además, establece métodos de prevención y otros elementos recogidos en este código.
- ❖ *Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad* - Documento de conocimiento obligatorio por las

personas de la Asociación, que regula obligaciones de la Asociación y los trabajadores en relación a las materias señaladas.

Objetivo del Código de Ética

El objetivo de nuestro Código de Ética es servir como un marco de acción para nuestro correcto proceder como Asociación.

Confiamos en que nuestro equipo se hará parte de estos preceptos, conforme a lo establecido en las buenas prácticas y los valores compartidos que rigen nuestra Asociación.

Estándares

De los miembros del Directorio, Asociados, colaboradores dependientes del gremio, según sea su función dentro de la ANA y sus obligaciones pertinentes, se espera que:

- ❖ Apoyen, fomenten y propicien un entorno favorable para que la conducta ética obtenga reconocimiento, se valore y sea ejemplar.
- ❖ Se aseguren que este Código sea comunicado, entendido y aplicado por todos sus socios y colaboradores.

- ❖ Se promueva al diálogo sobre problemática y cuestiones éticas en materias de contingencia y otras.
- ❖ Observen su correcta aplicación, dando buen ejemplo y motivando a sus miembros.

Relación del Código de Ética con las leyes y reglamentos

Este Código establece el estándar de comportamiento que se espera cumplir por los miembros de la ANA, así como las pautas que debe seguir el Directorio en su directa relación con la Asociación y Comités de trabajo.

Cuando exista alguna ley de nuestro país, código o convenio internacional que contenga estándares superiores al de este documento, se aplicarán dichas leyes, políticas, reglamentos o acuerdos.

Responsabilidad penal

Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.393, sobre "Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, La Asociación podría

adquirir responsabilidad por la ejecución de dichos delitos, por parte de sus trabajadores o dependientes.

Tales conductas son indebidas, de acuerdo a las disposiciones generales de este Código. Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que la Asociación prohíbe cualquier conducta de aquellas contempladas bajo la Ley N°20.393. Los delitos están señalados en la citada Ley, y la Asociación ha divulgado tal información, la que se entiende por todos conocida.

Valores & Principios

El quehacer de nuestro gremio, es paralelo al quehacer de nuestros Asociados en sus empresas, ya que tienen fines comerciales en sus diferentes líneas de negocio, en los cuales la Asociación no participa ni da opinión al respecto.

Nuestra Asociación Gremial Empresarial, no persigue fines lucrativos, por lo que no se presta para discutir temas comerciales, ni mucho menos operativos de las empresas navieras asociadas.

No se trazan negocios, firman acuerdos de ninguna índole.

Actualización del Código de Ética

El Directorio, por intermedio del Gerente General de la Asociación, será el responsable de la elaboración y actualización de este Código, quien estudiará y propondrá al Directorio la actualización o modificación del Código de Ética, junto con contribuir a resolver cualquier duda respecto de su aplicación a casos específicos. El presente Código deberá ser revisado una vez al año o cuando sucedan situaciones que ameriten su revisión.

DECLARACIÓN DE VALORES

Ética la actividad gremial tiene como pilar la justicia, legitimidad y honradez. Nuestros Asociados, es su relación con la Asociación, Directores y colaboradores deben cumplir y respetar la legislación de nuestro país.

Excelencia en la búsqueda de la mejora continua de nuestro desempeño.

Liderazgo basado en la experiencia y el estímulo de desarrollo de profesionales ligados al ámbito de nuestra Marina Mercante.

Transparencia en la declaración de nuestras acciones y el diálogo abierto con otras organizaciones gremiales, sindicatos, el Gobierno y la opinión pública.

Lealtad hacia las autoridades y conductos regulares que rigen el proceder de la institución.

Integridad la ANA debe representar, un referente nacional, una opinión calificada y representativa, de forma clara y objetiva basada en información coherente, real, responsable y oportuna.

Medio Ambiente la ANA propiciará de manera permanente el cuidado y respeto con el medio ambiente.

Seguridad la ANA velará que nuestros Asociados estén al tanto y operen con los más altos estándares de seguridad en resguardo de la vida humana y del medio ambiente.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Integridad personal

Se espera que todas las personas de la ANA mantengan sólidos principios éticos en

todas sus actuaciones, tanto en el ámbito laboral y personal.

La Asociación espera de sus colaboradores, una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.

De acuerdo a lo establecido en la ley y en las normas de conductas establecidas en este Código, ningún integrante de la Asociación podrá solicitar ni insinuar a ningún colaborador que actúe en forma ilegal o indebida.

Por su parte, se deja establecido que un actuar inadecuado bajo las normas de este Código, no es justificable, aun cuando su objetivo o su resultado sea un beneficio para la propia Asociación.

La permanente búsqueda por alcanzar la excelencia en las labores que se ejecutan, es parte esencial de los principios y valores que deben inspirar nuestro quehacer.

Ambiente laboral y seguridad en el trabajo

Es una prioridad de la ANA y de sus Asociados, generar condiciones para el

desarrollo de todos sus integrantes, promoviendo ambientes laborales basados en un trabajo seguro, en el respeto mutuo, la honestidad en el actuar, la calidad profesional, la capacitación, el trabajo en equipo, la igualdad de género y la equidad para sus trabajadores.

Información corporativa de la Asociación

La divulgación de la información que la ANA prepara para sus Asociados y stakeholders es veraz, no adulterando cifras de interés, trabajamos bajo fuentes secundarias provistas por la Armada de Chile, Organismos internacionales, organizaciones gremiales nacionales y extranjeras y de nuestros Asociados.

Confidencialidad

La información es valiosa y constituye un activo importante para nuestra Asociación.

Por esta razón, esperamos que nuestro equipo de colaboradores mantenga el compromiso de reserva, acerca de nuestras posturas en diversos temas hasta que sea oficial.

Todas aquellas personas que tengan legítimo acceso a información, deben

procurar que ésta no sea divulgada sin autorización y cuidarla de quien no debe acceder a ella, de lo contrario se constituye en delito.

Información financiera

La naturaleza de nuestra Asociación es sin fines de lucro y bajo el principio de transparencia, realizamos nuestros estados financieros anuales con toda la información correspondiente que se recopila año tras año, registrada íntegramente.

Nuestro presupuesto anual es aportado por cuota social de nuestros Asociados, no obtenemos recursos externos de ningún otro tipo.

Comunicación externa

La Asociación no se hará responsable por los actos individuales de cada Asociado, ya que no necesariamente representan la postura en determinado tema de la ANA.

No se podrá efectuar ningún tipo de declaración, sin previa autorización y acuerdo del Directorio, siguiendo el conducto regular a través de nuestro Presidente o en su defecto por el Gerente General de la Asociación.

De la libre competencia

El respeto hacia la normativa vigente en nuestro país, defender los intereses de nuestros Asociados en el sector de forma íntegra, legítima, no promovemos prácticas anticompetitivas, sino la igualdad de condiciones ante la ley.

Compromiso con la libre competencia, nuestra gestión es contraria al abuso en el ejercicio de posiciones dominantes en el mercado, con el objeto de fijar precios o establecer condiciones comerciales u otros abusos semejantes, vinculados al transporte marítimo.

Además, nuestra Asociación no es escenario de acuerdos de distribución de mercados, clientes, productos, ya que va contra nuestra razón de ser y declaración de valores e infringe la Ley de Libre Competencia.

Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de la ANA, sus Directores, en posición de incidir en sus políticas o decisiones, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (hijos,

padres, hermanos, nietos y abuelos de la persona y de su cónyuge). Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de la ANA que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por la Asociación, comunicándolo a su Jefe Directo o Presidente de la Asociación, para que las decisiones sean tomadas por quien tenga las facultades para ello y no tenga este tipo de conflictos.

Otro tipo de conflicto de interés tiene que ver con el uso de información privilegiada. Al respecto, existen numerosas leyes y reglamentos que regulan este tipo de conflictos de interés.

Atenciones y regalos

Las personas de la ANA no deben recibir, ni ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos, o privados, nacionales o extranjeros, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivo o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la Asociación.

Sin embargo, se podrán aceptar o dar regalos, cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing, y no como un incentivo.

De acuerdo a las políticas y estrategias de Marketing de la Asociación, a nombre de ésta se puede hacer entrega de obsequios y regalos corporativos. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de la ANA.

No discriminación y respeto

La Asociación promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religiosos, de sexo, por edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad u otros.

Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas.

NORMAS ETICAS

ART. N° 1

ANA, reúne a los principales armadores de Chile.

Una fortaleza de nuestro gremio es la diversidad de los Asociados en cuanto al transporte marítimo comercial y de pasajeros.

Nuestra Asociación, respeta la dignidad de todos nuestros asociados. Creemos que todos tienen derecho a recibir buen trato, la atención y respeto justo, por parte del Directorio y los diversos comités gremiales y de todos los colaboradores ANA.

ART. N° 2

Nuestros Asociados deben cumplir la normativa vigente en su directa relación con lo que a la ANA se refiere, marco referencial para el funcionamiento de las organizaciones y personas naturales.

La ANA, apoya y defiende la libre competencia, acuerdos económicos internacionales y promueve la participación nacional, en la industria del transporte marítimo a nivel internacional.

Compromiso con la libre competencia, nuestra gestión es contraria al abuso en el ejercicio de posiciones dominantes en el mercado, con el objeto de fijar precios o establecer condiciones comerciales u otros abusos semejantes, vinculados al transporte marítimo.

ART. N° 3

La propiedad intelectual, la información de la ANA y nuestros asociados, son de vital importancia para el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos.

Por esta razón, el Directorio, Comités, los Asociados y colaboradores de la ANA, deben tomar providas para resguardar la información que esté en su poder.

ART. N° 4

Se entiende por soborno, la entrega o recepción de algo de valor o compensación económica, ya sea directa o indirectamente, a modo de incentivo para obtener una ventaja o influencia que se contradice a los principios de integridad y ética.

Nuestra Asociación no tolera el soborno, cualquiera sea su naturaleza. Los Asociados, trabajadores, el Directorio y los comités no deben bajo ninguna condición aceptarlos ni otorgarlos, directa o indirectamente.

ART. N° 5

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los principios fundamentales de la Carta Internacional de

los DD.HH. han sido adoptados por la mayoría de los países y reflejan expectativas públicas e internacionales.

La ANA, apoya la protección y promoción de los Derechos Humanos, reflejados en los siguientes principios:

El derecho a ser respetado (art. 1)

La prohibición de la discriminación y el acoso (art. 2)

El derecho a la privacidad (art. 3)

La prohibición de la esclavitud o la servidumbre (art. 4)

La libertad de reunión y asociación pacíficas (art. 20)

El derecho a una remuneración justa (art. 23)

ART. N° 6

El Directorio, los comités gremiales, Asociados y colaboradores de la ANA, cuidarán de expresarse en público sobre el trabajo, prácticas comerciales, o competencia de los demás asociados, ni anticipar juicios acerca decisiones comerciales, transacciones, que realicen.

En el caso que sus opiniones fuesen consultadas y estimen pertinentes

expresarlas, deben acatar lo que establece este código.

ART N° 7

El Directorio, comités gremiales, Asociados y personas de la ANA, deben evitar en todo momento la obtención de ventajas desleales respecto de los demás, actuando seria y responsablemente, absteniéndose de ejecutar actos que los perjudiquen.

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

Las personas de la ANA deben cumplir este Código, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte la Administración de la ANA, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal, que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe

ser complaciente con las conductas incorrectas de los demás.

La Asociación pondrá a disposición de cada trabajador este Código en el momento de su contratación.

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ORGANIZACIONAL

Hago constar que he leído el Código de Ética de la ANA y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las "Personas de la Empresa", y que al cumplir con el Código de Ética estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo, del cual podremos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar a mi Jefatura Directa o a los Directivos de la Asociación respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha :

Firma :

Nombre completo :